



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y CONPRESI S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, la **M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra, **Asesor de Alcaldía**, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, ambos por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y por otra parte, **CONPRESI S.A.**, representada por la Dra. Greta Miño León, en calidad de **Gerente General**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La M.I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con los fines y funciones municipales que se transcriben a continuación: "Art. 11 (...) Los fines esenciales del municipio, de conformidad con esta Ley, son los siguientes: ...4) *Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción...*"; Art. 14, que indica que: "*son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, las siguientes:...*9a) *Fomento del turismo...*15a) *Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.*" Así mismo, el art. 150, en su letra l, señala que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, siendo de su competencia el estimular el fomento de las ciencias, las artes, etc.

9

7

9



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.2.** Las normas antes transcritas, están acorde con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en el Título VII, Sección Quinta, Capítulo Primero, que trata sobre la Cultura, Art. 380 numeral 6, que señala que serán responsabilidades del Estado establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.
- 2.3.** La Compañía CONPRESI S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 28 de mayo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de julio del mismo año. De acuerdo a su estatuto, la Compañía tiene por objeto, entre otros, realizar congresos y eventos.
- 2.4.** Mediante comunicación de fecha 23 de marzo del 2009, la Dra. Inga Thulin de Seminario, miembro del Comité Ejecutivo de la Sociedad Latinoamericana de Infectología Pediátrica (SLIPE), Capítulo Ecuador, y del Comité Organizador del XIII Congreso Latinoamericano de Infectología Pediátrica y el IV Congreso Nacional de Infectología, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

"Reciba un cordial saludo del Comité Organizador del XIII Congreso Latinoamericano de Infectología Pediátrica y el IV Congreso Nacional de Infectología, quienes como parte de la Sociedad Latinoamericana de Infectología Pediátrica (SLIPE), Capítulo Ecuador, estaremos realizando este evento del 12 al 15 de mayo del 2009 en el Centro de Convenciones Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil.

Como miembro del Comité Ejecutivo, me permito insistir muy respetuosamente en la solicitud del auspicio económico del Municipio que usted tan dignamente dirige. Cabe destacar la importancia y calidad científica de este Congreso, donde se presentarán los últimos avances en el tratamiento de las enfermedades infecciosas.

Además del aporte a la medicina de nuestro país, este evento servirá para promocionar los atractivos turísticos de nuestra ciudad, ya que recibiremos a 200 profesores extranjeros, muchos de ellos con sus acompañantes, médicos inscritos de diferentes países de Latinoamérica y de nuestro país, esperando un total de 800 profesionales participantes.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Conociendo su espíritu de apoyo, le solicito una colaboración de 10.000 dólares, que servirá para cubrir parte del programa de "La Noche Típica Ecuatoriana", que se realizará el 14 de Mayo del 2009 en el Renovado Mercado Sur del Malecón Simón Bolívar."

2.5. El señor Alcalde, mediante oficio **AG-2009-09681** del 24 de marzo del 2009, solicitó a la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, informe respecto a la comunicación suscrita por la Dra. Inga Thulin de Seminario, quien solicita la colaboración de US \$10.000,00, que servirían para cubrir parte del programa denominado "La Noche Típica Ecuatoriana", que se realizaría el 14 de mayo del 2009 en el Renovado Mercado Sur del Malecón Simón Bolívar, como parte de las actividades relativas al Congreso Latinoamericano de Infectología Pediátrica.

2.6. El Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, mediante oficio **DTUR-2009-0266** del 16 de abril del 2009, luego de obtener el informe de disponibilidad presupuestaria N° 8877 de abril del 2009, informó al señor Alcalde lo siguiente:

"(...)

debo informarle mi criterio favorable para hacer la entrega de un aporte económico por el valor de US \$6.000,00, que servirá para cubrir parte del programa de "La Noche Típica Ecuatoriana", que se realizará el 14 de mayo del 2009 en el Renovado Mercado Sur del Malecón Simón Bolívar.

Cabe destacar la importancia y calidad científica de este Congreso como aporte a la medicina de nuestro país, así mismo este evento servirá para promocionar los atractivos turísticos de nuestra ciudad (...) Por lo expuesto le solicitamos Alcalde se sirva previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del Convenio respectivo para la entrega de fondos como apoyo de esta Municipalidad al mencionado Congreso."

2.7. Con oficio **AG-2009-13616** del 29 de abril del 2009, el señor Alcalde autoriza la elaboración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional por el valor de US \$6.000,00, como apoyo de esta Municipalidad al Comité Organizador del XIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA Y EL IV CONGRESO NACIONAL DE INFECTOLOGÍA, como parte de la Sociedad Latinoamericana de Infectología Pediátrica (SLIPE), Capítulo Ecuador.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.8.** El señor Alcalde, mediante oficio **AG-2009-15853** del 19 de mayo del 2009, trasladó para conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal, la comunicación recibida el 15 de mayo del 2009, suscrita por la Dra. Greta Miño, Presidenta del Congreso SLIPE 2009, quien informa lo siguiente:

"(...)

A la vez quería comunicarle que por motivo del virus de Influenza A H1N1, el Comité Organizador del XIII Congreso Latinoamericano de Infectología Pediátrica, con el apoyo de la Directiva de SLIPE y la Sociedad Ecuatoriana de Infectología, decidió posponer el Congreso que inicialmente se realizaría en el mes de Mayo, para el 12 - 15 de Agosto/2009. Adjunto encontrará el comunicado oficial enviado internacionalmente.

Adicionalmente quisiera darle a conocer que la SLIPE, Sociedad Latinoamericana de Infectología Pediátrica, es una Sociedad sin sede en nuestro país, por lo cual hemos debido formar una compañía para poder realizar el congreso en esta ciudad. Esta compañía cuya razón social es CONPRESI S.A., es la que está funcionando para poder realizar todas las transacciones comerciales con los patrocinadores..."

- 2.9.** Con oficio **DTUR-2009-0662** del 21 de septiembre del 2009, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, informó a la Procuraduría Síndica Municipal, que el evento antes indicado se llevó a cabo el día 14 de agosto del 2009, en el Renovado Mercado Sur del Malecón Simón Bolívar, el mismo que se realizó a entera satisfacción de dicha Dirección Municipal, para lo cual adjunta la documentación legal de la Compañía CONPRESI S.A., así como solicita continuar con la suscripción del mencionado Convenio.

Así mismo, mediante oficio **DTUR-2010-0042** del 7 de enero del 2010, remitió a la Procuraduría Síndica Municipal, documentación legal actualizada de la Compañía CONPRESI S.A., fotografías del evento, programa, y un CD que contiene toda la información relacionada al mismo. Adjunta además, el informe de labores suscrito por la Presidenta del Congreso Slipe 2009, junto con los justificativos de gastos (copias de facturas).



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico municipal a CONPRESI S.A., por el valor de **US \$6.000,00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para ayudar a cubrir los costos generados por la realización del Programa denominado "*La Noche Típica Ecuatoriana*", que se llevó a cabo el 14 de agosto en el Palacio de Cristal del Malecón, como parte del XIII Congreso Latinoamericano de Infectología Pediátrica y el IV Congreso Nacional de Infectología; aporte que se da como una contribución de la Municipalidad al fomento de actividades científicas y culturales, que por su importancia a nivel nacional e internacional, sirven para promocionar turísticamente a esta ciudad.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-

4.1. Compromisos de la M.I. Municipalidad de Guayaquil

Entregar a CONPRESI S.A, el aporte económico por el valor de **US \$6.000,00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que servirán para ayudar a cubrir los costos generados por la realización del Programa denominado "*La Noche Típica Ecuatoriana*", que se llevó a cabo el 14 de agosto en el Palacio de Cristal del Malecón, como parte del **XIII Congreso Latinoamericano de Infectología Pediátrica y el IV Congreso Nacional de Infectología.**

4.2. Compromisos de la Compañía CONPRESI S.A.

Destinar el desembolso previsto única y exclusivamente para cubrir parte de los costos generados por la realización del Programa denominado "*La Noche Típica Ecuatoriana*", que se llevó a cabo el 14 de agosto en el Palacio de Cristal del Malecón, como parte del **XIII Congreso Latinoamericano de Infectología Pediátrica y el IV Congreso Nacional de Infectología.**

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna Municipal.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

La M.I. Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 25 de febrero del 2010.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 2309** (actualizado) del 28 de enero del 2010, por el valor de **US \$6.000,00**, con cargo a la Partida Presupuestaria **No. 7.8.02.04.099.0.23130**, mediante el cual certifica que existirán los recursos suficientes para el desembolso previsto.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.** Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 2309** del 28 de enero del 2010.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y CONPRESI S.A.

8.3. Oficios AG-2009-09681; DTUR-2009-0266; AG-2009-13616; AG-2009-15853; DTUR-2009-0662; DTUR-2010-0042 y comunicaciones del Comité Organizador-

8.4. Escritura de Constitución de la Compañía CONPRESI S.A.

Para constancia, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares a los **25 MAR. 2010**

POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Sr. Luis Chiriboga Parra
ASESOR DE ALCALDÍA


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

POR CONPRESI S.A.


Dra. Greta Miño León
GERENTE GENERAL

RCB
